

DECRETO 984/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y oído el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Andrés Laguna», masculino, de Segovia.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 985/1970, de 12 de marzo, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, en la barriada de «El Tardón», de Sevilla.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 986/1970, de 12 de marzo, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Soria.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 987/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Los Navalmorales (Toledo)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Los Navalmorales (Toledo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Talavera de la Reina (Toledo).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 988/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra (Toledo)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta.

DISPONGO :

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra (Toledo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI